



**RESOLUCIÓN No 2018-004-CGADMFO-EXT.**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

**Que:** Se ha expuesto y analizado el oficio N° 003-CLCF -GADMFO de fecha 11 de enero del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca, Antonio Cabrera y Jessica Palacios, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 11 de enero de 2018, a las 11H30, en la Sala de Sesiones de Secretaria General y con la participación de la señorita concejala Mariuxi Sánchez y de los servidores públicos Dr. Hernán García Procurador Síndico, Msc. Ana Quizhpe Directora de Gestión Financiera, Abg. Fernanda Andino Abogada de Coactivas y Arq. Francisco Sánchez Jefe de Avalúos y Catastros, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza reformatoria a la ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2018-2019, con las siguientes sugerencias, por decisión de los señores concejales: artículo 1.- Sustitúyase el literal a) del artículo 60, por el siguiente texto: a) Tasa por servicios administrativos.- Se fija la tasa por servicios administrativos en el valor de USD 1.77.

**Que,** el concejal Pablo Huatatoca Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización mociona que apruebe en segunda y definitiva instancia la ordenanza reformatoria a la ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2018-2019; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

**RESUELVE:**

Por unanimidad de los señores concejales presente, concejala y alcaldesa:

**APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018-2019, CON LAS SIGUIENTES SUGERENCIAS, POR DECISIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES: Artículo 1.- Sustitúyase el literal a) del artículo 60, por el siguiente texto: a) Tasa por servicios administrativos.- Se fija la tasa por servicios administrativos en el valor de USD 1.77.**

**La presente resolución para los fines pertinentes se notificará a:** Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Participación y Desarrollo, GAPAM, Gestión Administrativa, Avalúos y Catastros, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

**RAZON:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día 12 de enero del 2018.

**Abg. Hernán Tumbaco Arias**  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

